

SECRETARÍA. Septiembre 26 de 2022. En la fecha se recibe el presente memorial de renuncia al poder por parte de la doctora Gloria Inés Mejía Henao, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31'396.239, y TPA No. 27985 del CSJ, se anexa al expediente y pasa a Despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No. 289
Ejecutivo singular/mínima cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2010 00050 00.

La apoderada del **Banco Davivienda S. A-**, doctora Gloria Inés Mejía Henao, identificada como se indicó, presentó memorial donde da a conocer al Despacho que renuncia a la asistencia jurídica que viene prestando a la entidad demandante.

En efecto, de la revisión de la documentación allegada por la profesional del derecho, mandataria judicial de la parte accionante, se evidencia el cumplimiento de las exigencias del artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la aceptación de renuncia del mandato confiado.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Cairo, Valle del Cauca, con Función de Control de Garantías y Conocimiento,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia del mandato presentado por la doctora Gloria Inés Mejía Henao, del poder que le confirió la demandante **Banco Davivienda S. A.**

SEGUNDO. El mandato solo terminará cinco (5) días después de la presentación del memorial ante este Juzgado.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

Jesus Alfredo Amador Arango

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb982eb11cdd98b5aede08c702a3541ae1c4c8e80bf9efdd15aba2b965034321**

Documento generado en 28/09/2022 10:01:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>